

Gobierno del Estado de Oaxaca

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-1000-2020

1000-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	338,037.7
Muestra Auditada	317,578.6
Representatividad de la Muestra	93.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2019, por 338,037.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 317,578.6 miles de pesos, monto que representó el 93.9% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 11,961.2 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1153-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el IOCIFED no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/665/08/2020, por lo que se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2019-A-20000-19-1000-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca y en específico el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN por 338,037.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 396.8 miles de pesos.

3. El IOCIFED retiró 1,235.0 miles de pesos de la cuenta bancaria administradora de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para operaciones distintas de los objetivos del programa, los cuales se reintegraron posteriormente sin los intereses correspondientes por la disposición del recurso.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los intereses generados por 1.2 miles de pesos por la disposición de los recursos del programa Escuelas al CIEN 2019, a la cuenta bancaria utilizada para la administración del recurso a cargo del IOCIFED, con lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/665/08/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al IOCIFED por 338,037.7 miles de pesos, de acuerdo con los oficios de instrucción de solicitud de los recursos del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El IOCIFED no registró contablemente el ingreso, los rendimientos financieros ni los desembolsos de la ejecución de las operaciones con cargo a la cuenta 1.1.9.4 "Adquisición con Fondos de Terceros" y abono a la cuenta 1.1.1.6 "Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración".

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/665/08/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El IOCIFED proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN, con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los 1,234 comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El IOCIFED destinó 330,563.2 miles de pesos en la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación y habilitación de la infraestructura física educativa, de acuerdo con el listado de "Proyectos de la INFE" que se establecen en el Anexo "A" del "Convenio de Coordinación" y las modificaciones autorizadas por el INIFED; asimismo, estos se aplicaron conforme a los componentes definidos en el programa.

8. El IOCIFED recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 338,037.7 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2019, que generaron rendimientos financieros por 396.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 338,434.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, pagó 320,862.6 miles de pesos por concepto de obra, 4,469.9 miles de pesos para el pago del 2.0% del INIFED, así como 3,207.9 miles de pesos del IOCIFED, que en su conjunto representaron el 97.2% del recurso total recibido. Adicionalmente, al 31 de

diciembre de 2018, la cuenta bancaria del programa mantuvo un saldo de 17,122.3 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de los cuales el IOCIFED pagó 11,961.2 miles de pesos, y mantuvo disponibles recursos por 5,161.1 miles de pesos. Por lo anterior, existen recursos disponibles en la cuenta bancaria por 16,244.3 miles de pesos que no fueron erogados o en su caso reprogramados, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019
	Total	Monto transferido en 2019	Monto disponible de otros ejercicios		
Programa Escuelas al CIEN 2019					
Infraestructura Educativa Básica	278,355.7	278,355.7	0.0	270,650.9	7,704.8
Infraestructura Educativa Media	4,306.3	4,306.3	0.0	4,208.7	97.6
Infraestructura Educativa Superior	46,356.9	46,356.9	0.0	46,003.0	353.9
2% IOCIFED	4,540.1	4,540.1	0.0	3,207.9	1,332.2
2% INIFED	4,478.7	4,478.7	0.0	4,469.9	8.8
Subtotal de los recursos 2019	338,037.7	338,037.7	0.0	328,540.4	9,497.3
Rendimientos financieros	396.8	396.8	0.0	0.0	396.8
Otros ingresos	1,189.1	1,189.1	0.0	0.0	1,189.1
Subtotal de los rendimientos financieros 2019	1,585.9	1,585.9	0.0	0.0	1,585.9
Total	339,623.6	339,623.6	0.0	328,540.4	11,083.2
Programa Escuelas al CIEN 2018					
Infraestructura Educativa	14,861.8	0.0	14,861.8	9,700.7	5,161.1
Gastos indirectos	2,260.5	0.0	2,260.5	2,260.5	0.0
Subtotal de los recursos 2018	17,122.3	0.0	17,122.3	11,961.2	5,161.1
Total general	356,745.9	339,623.6	17,122.3	340,501.6	16,244.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable proporcionados por el IOCIFED.

NOTA: El importe correspondiente a otros ingresos por 1,189.1 miles de pesos se integra por devoluciones de los contratistas y reintegros de viáticos.

2019-A-20000-19-1000-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca y en específico el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de

manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, sobre los avances en la atención de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

9. Con la revisión del expediente de servicios relacionados con la obra pública número 001-E-CIEN/AD/SE/DIE/IOCIFED/2019, ejercido con recursos del programa Escuelas al CIEN, se verificó que el IOCIFED no proporcionó el proceso de adjudicación, por lo que no fue posible verificar que se realizó de acuerdo con la normativa, lo cual restó transparencia al proceso.

El IOCIFED, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el proceso de adjudicación directa del contrato número 001-E-CIEN/AD/SE/DIE/IOCIFED/2019, el cual se apegó a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

10. El IOCIFED no presentó las fianzas de vicios ocultos, las actas de entrega-recepción ni los finiquitos de las obras con números de contratos 038-E-CIEN/LP/DIE/IOCIFED/2018, 523-E-CIEN/AD/DIE/IOCIFED/2017 y UABJO-CUOSRM/LICPN/ECIEN/006/2017.

El IOCIFED, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las fianzas de vicios ocultos, las actas de entrega-recepción y los finiquitos de las obras con números de contratos 038-E-CIEN/LP/DIE/IOCIFED/2018, 523-E-CIEN/AD/DIE/IOCIFED/2017 y UABJO-CUOSRM/LICPN/ECIEN/006/2017, con lo que se solventa lo observado.

11. El IOCIFED no presentó un convenio modificatorio ni acreditó el cumplimiento de los trabajos en tiempo y forma del contrato número 291-SE/2018, que durante el ejercicio 2019 continuaba en proceso; además, no realizó el procedimiento para hacer válida la fianza de cumplimiento del contrato por un monto de 384.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, fracción I, y 52, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 110, 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V y VI, y 140.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/665/08/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2019-A-20000-19-1000-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) por un monto de 384,476.16 pesos (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 16/100 M.N.), por no realizar el procedimiento para hacer válida la fianza de cumplimiento del contrato en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, fracción I, y 52 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 110, 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V y VI, y 140.

Adquisiciones

12. El IOCIFED pagó 450.2 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2019, con recursos del programa, en adquisiciones contratadas de ejercicios anteriores; además, mediante la verificación de los expedientes, se acreditó que los bienes fueron entregados debidamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 384,476.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 317,578.6 miles de pesos, que representó el 93.9% de los 338,037.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 328,540.4 miles de pesos que representaron el 97.2% de los 338,037.7 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 11,961.2 miles de pesos, de los 17,122.3 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentó una disponibilidad de 16,244.3 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros y otros ingresos por 1,585.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente por no realizar los procedimientos para hacer válidas las fianzas de cumplimiento por un monto de 384.5 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada, ni presentar las actas de entrega recepción y ni finiquitos, en materia de los lineamientos para el registro de los recursos del FAM para las operaciones derivadas del programa Escuelas al CIEN y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente

El Gobierno del Estado de Oaxaca careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1268/2020 del 10 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8 y 11 se consideran como no atendidos.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Oficio No. SCTG/SASO/1268/2020.

Asunto: Se envía información y documentación para atender los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1000-DS-GF, CP 2019.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de agosto de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditor Superior de la Federación.
PRESENTE.

En atención al oficio número DARFT-A3/0003/2020 de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, en relación a la auditoría número 1000-DS-GF con título "Escuelas al CIEN" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando al Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, y con la finalidad de dar atención a los resultados con observaciones emitidos en la Cédula de Resultados Finales que se anexa al oficio en mención, al respecto le remito documentación e información, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 párrafo cuarto y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXI, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
ESTADO DE OAXACA
OFICINA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental,

M.P. Miguel Ángel Cerda-Torres
Director de Auditoría "B"



Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -Mismo fin.
Mtro. Jorge Antonio Benítez Cárdenas - Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la SCTG. -Mismo fin.
Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. -Mismo fin.

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 501 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50, fracción I, y 52
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99, 100, 110, 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V y VI, y 140.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.